



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

7

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Asistente Técnico I para la elaboración y evaluación de Expedientes Técnicos de puentes modulares en la región Puno para la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales, es un órgano de línea responsable de la ejecución física de las intervenciones especiales, la cuales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideran de carácter especial, cumpliendo con la finalidad de PVD, contribuyendo a la superación de la pobreza y al desarrollo del país. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un Asistente Técnico I para la elaboración y evaluación de Expedientes Técnicos de puentes modulares en la región Puno.

### 4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Provías Descentralizado ha realizado la adquisición de estructuras modulares metálicas para la instalación de puentes y ha contratado consultorías para la elaboración de los expedientes técnicos que permitan su instalación, en dicho contexto, la GIE viene recibiendo la presentación de expedientes técnicos elaborados por consultores externos, los cuales deben ser revisados y evaluados.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General.-

La contratación de un (01) Asistente con experiencia en la elaboración y evaluación de Expedientes Técnicos de Puentes Modulares, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías Descentralizado.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## 5.2. Objetivos Específicos. –

Elaborar y Evaluar expedientes técnicos de consultores y contratistas durante el proceso de realización de Consultorías y Ejecuciones de obras respectivamente.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Actividades a realizar

- Compatibilizar las fichas técnicas de puentes con la información de campo.
- Asistir en la elaboración y evaluación de expedientes técnicos de instalación de puentes modulares metálicos.
- Actualizar la data de registro de requerimiento de puentes modulares.
- Apoyar en la actualización del registro y control de contratos de instalación de puentes modulares.
- Asistir en la elaboración de los Términos de Referencia para la instalación y supervisión de los puentes modulares.
- Asistir en la preparación de información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- De ser necesario y previa autorización de la jefatura, realizar viajes para verificar los expedientes técnicos y estudios definitivos respecto a su especialidad.
- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con el consultor en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.
- Otras actividades asignadas por la GIE de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco de sus funciones.

### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá contar con equipo cómputo (LAPTOP), internet móvil y comunicaciones.
- El proveedor asumirá el costo del SCTR.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido.

### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 – Provincia y Departamento de Lima.

MODALIDAD: Presencial o Semi-presencial, según necesidad del servicio.

PLAZO: Noventa (90) días calendario, que se iniciará a la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

Jr. Camaná 678 - Lima – Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
T. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

Entregable:

- Informe de avance que describa las actividades del ítem 6.1.

Table with 3 columns: INFORME, PRODUCTOS A ENTREGAR, PLAZO MAXIMO DE ENTREGA. Rows include Entregable 1 (Producto 1, 30 días), Entregable 2 (Producto 2, 60 días), and Entregable 3 (Producto 3, 90 días).

- Entregables que deben contener; los siguientes detalles:

Table with 8 columns: Datos del proyecto, Actividades según o/s, Avance (%), Observación, Fecha de entrega o envío, Duración de actividad, Ruta de Archivo en la Nube, Documento de sustento.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
Tener código de Cuenta Interbancario registrado.
Tener Registro Nacional de Proveedores.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor: Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación académica:

- Bachiller o Egresado en Ingeniería Civil y/o carrera afín.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Experiencia:

- Experiencia General de un (01) año en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia Específica de ocho (08) meses, como asistente de ingeniería civil o ingeniero civil asistente o seguimiento y monitoreo en proyectos de inversión pública en el sector público o privado.

Capacitación:

- Acreditación en Curso de Gestión Contractual en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Capacitación en Instalación y Mantenimiento de Puentes Modulares
- Acreditación en Curso de Ley de Contrataciones del Estado.
- Acreditación en Curso de Supervisión y Residencia de Pavimentos
- Acreditación en Curso de Gestión de Proyectos
- Acreditación curso Autocad.
- Acreditación en Curso de S10 Costos y Presupuestos
- Acreditación en Programa de Diseño de Pavimentos
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento de Autocad y/o Civil 3D.
- Conocimiento de Ms Project.

**10. ADELANTOS**

No corresponde

**11. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde

**12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO**

Se pagará en tres (03) armadas, la primera será el 33% hasta los 30 días, la segunda el 33% hasta los 60 días y la tercera el 34% hasta los 90 días, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del cumplimiento de los TdR expresada por el especialista designado por la gerente de la GIE, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

En caso se requiera que el proveedor viaje para el cumplimiento de sus actividades detalladas en el numeral 6.1, los pasajes y viáticos serán asumidos por Provías Descentralizado.

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin restricción alguna.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones,





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

#### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

### 19. ANEXOS

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

